



ACTA DE REUNIÓN N° 12 - 2026

En la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, a los 20 días del mes de marzo del año 2026, en el Set de Filmación de IUPA sede central, siendo las 12:40 horas, se reúnen los miembros de la Junta Electoral de IUPA y los apoderados de lista con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1) Escrutinio definitivo.

Se encuentran presentes los miembros de la Junta Electoral: en representación del Rector el 1° Titular Ricardo Casanova y Máximo Leonardo García; en representación del claustro docente: la 1° titular Daniela Retamal, el 1° suplente Marcos Fuentes; en representación del claustro no docente el titular Maximiliano Dimaria y el abogado Silvio Garrido. Como apoderados de lista se encuentran: Horacio Diaz, Agustina Sánchez, Facundo Catalán, Gino Borrini, Analía Correa, Ana González y Mariano Indaco. Se encuentra presente también Sol Suarez como parte del registro institucional que realiza el CDP, hasta las 14hs, se realiza luego el cambio por Alex Scheffer.

Acto seguido, se da comienzo al escrutinio definitivo. El presidente expresa que el mecanismo será el siguiente:

1) se parte de la información suministrada por la Secretaría de Sistemas quien facilitó los dispositivos para que integrantes de la Junta realizaran la carga de datos provenientes de las distintas mesas de cada localización (IUPA central y dependencias adicionales del interior provincial)

2) esa información se coteja con los telegramas enviados para la carga y los ejemplares originales que llegaron con las urnas. Cada apoderado podrá tomar copia de la mismos, se realiza una nueva carga en archivo Excel.

3) se chequea esa información con certificados de escrutinios que pudieran tener los apoderados de listas. Es importante recalcar que estos certificados los solicitan los fiscales de lista a las autoridades de mesa al momento del conteo de votos

4) se da tratamiento a votos recurridos e impugnados durante el acto electoral

5) se labra acta con los resultados definitivos.

6) se comunica a toda la población

El presidente da inicio mostrando la documentación que se utilizará para realizar el escrutinio definitivo: carpeta con Telegramas originales de cada una de las mesas donde se llevo adelante el Acto Electoral, carpeta con impresiones de telegramas enviados por correo desde las dependencias adicionales, sobres con votos impugnados para dar tratamiento a los mismos y resultados del escrutinio provisorio.



Se inicia con la Sede central, Claustro Estudiantil, Claustros Docentes: Formación General, Arte Dramático, Artes Audiovisuales, Artes del Movimiento, Artes Visuales (se da a conocer la voluntad de no participar en el sorteo de la lista Visuales Independientes quedando el lugar para la lista Celeste y Blanca), Música, Claustro Graduados y Claustro No Docentes, el presidente hace lectura para todos, y se deja a disposición los telegramas para ser constatada la información.

A continuación se procede a la apertura de sobres para resolver los votos impugnados:

Graduados: lectura de las actas de impugnación, se constata que falta un dígito en el número de DNI y se hace lugar a la impugnación.

Música: lectura del acta de impugnación, se hace lugar a la misma en rigor de que no hay forma de constatar el número de DNI.

Se deja asentado que los apoderados de lista solicitan que se presenten en el escrutinio las urnas físicas correspondientes a la sede central ya que se encuentran en la Institución.

Se deja constancia de cuarto intermedio de 15 minutos, hasta las 14:10 hs

Se arma una urna para el resguardo de los votos impugnados, las actas de impugnación y se procede al cierre y faja.

Siendo las 14:21 hs, el apoderado de la lista Celeste y Blanca sr. Horacio Diaz, pide se deje constancia de que reconoce solo el escrutinio definitivo de la sede central hasta este momento por ser el único lugar donde se pudo constatar las actas, presencia de urnas y fiscalización de las mesas.

Los apoderados Ana González por Visuales Independiente; Agustina Sánchez por la Lista 17; Facundo Catalán por La Pugliese y Gino Borrini por Unesa adhieren a lo expresado por el sr. Horacio Diaz.

Se retoma el escrutinio con las Dependencias Adicionales correspondientes a los claustros Estudiantil, Docentes Música y Artes del Movimiento:

Se inicia con Aguada Guzmán y continúan Luis Beltrán, Cervantes, Cipolletti, Campo Grande, Catriel, Chichinales, Chimpay, Choele Choel, Cinco Saltos, Comallo, Cona Niyeu, Contralmirante Cordero, Coronel Belisle, Darwin, Dina Huapi, El Bolsón, El Condor, El Cuy, Ingeniero Huergo, Ingeniero Jacobacci, General Conesa, General Fernández Oro, General Enrique Godoy, Guardia Mitre, Mainque, Maquinchao, Ministro Ramos Mexia, Naupa Huen, Lamarque, Las Grutas, Los Menucos, Pomona, Río Chico, Río Colorado, San Antonio Oeste, San Carlos de Bariloche, Sierra



Colorada, Sierra Grande, Valcheta, Valle Azul, Viedma y Villa Regina,

Los apoderados de lista piden quede constancia que según sus observaciones:

- A. No se encuentran en el padrón oficial las autoridades de mesa: Lagos Mirna, Valdebenito Florencia, Pellegrino Sabrina, Petricio Miguel Ángel y Tancara Daniel.
- B. Telegramas que solo poseen firma sin aclaración y/o DNI por lo cual no se puede chequear la identidad de las autoridades: Aguada Guzmán, Luis Beltrán, Cervantes, Cipolletti, Campo Grande, Catriel, Chichinales, Chimpay, Choele Choele, Cinco Saltos, Comallo, Contralmirante Cordero, Coronel Belisle, Darwin, Dina Huapi, El Bolsón, El Condor, El Cuy, Ingeniero Huergo, Ingeniero Jacobacci, General Conesa, General Fernández Oro, General Enrique Godoy, Guardia Mitre, Maquinchao, Ministro Ramos Mexia, Naupa Huen, Lamarque, Las Grutas, Los Menucos, Pomona, Rio Chico, Rio Colorado, San Antonio Oeste, San Carlos de Bariloche, Sierra Colorada (tiene DNI pero no aclaración), Sierra Grande, Valcheta, (no DNI), Valle Azul, Viedma.

Los apoderados de lista solicitan que sus observaciones y/o impugnaciones sean tratadas inmediatamente por la junta sin perjuicio de hacer expresa reserva de replantear oportunamente.

Se procede a dar tratamiento:

punto A: el fundamento esgrimido no es causal para no poder realizar la función para la que fueron convocados ya que, el reglamento electoral Resolución 1560/25 establece en el artículo 43 "los candidatos no podrán ser autoridades de mesa" por lo que este es el único requisito que inhabilita a la persona a ser autoridad de mesa.

punto B: el único requisito de validez para verificar la autoría de la declaración de voluntad es la firma en los términos del artículo 288 del código civil y comercial de la Nación; además, como requisito formal para la validez del documento del telegrama es la firma de las autoridades de mesa (Artículos 55 y 56 del Reglamento Electoral).

Prosiguiendo con el escrutinio, la Junta constata que los Telegramas de las Dependencias Adicionales de Cipolletti y Villa Regina poseen enmiendas que no están debidamente salvadas por la cual no se considera en el recuento ya que hay un incumplimiento en la formalidad.

Tampoco se consideran en el recuento, ya que no se encuentra el original de los telegramas de las mesas de Darwin (Artes del Movimiento), Mainque (Música), Allen (Estudiantes y Docentes de Música)



Se observa también que el Telegrama de Río Chico presenta en el Claustro de Docentes de Artes del Movimiento 2 votos, pero no se registran docentes en ese padrón, se anula por esa condición.

El apoderado de la lista La Pugliese, Facundo Catalán, solicita quede asentado en acta que según inciso b del artículo 55 del reglamento electoral de iupa, las actas deben consignar "nombre de las autoridades de mesa y fiscales que actuaron, sus firmas y la de los miembros de la Junta electoral". En consecuencia, denuncia un incumplimiento de dicho reglamento al avalar telegramas que no constatan la totalidad de los datos solicitados y no presentan las actas que los respaldan.

El apoderado de la lista Celeste y Blanca, Horacio Diaz, solicita quede asentado en acta que todo lo actuado después del cuarto intermedio de las 14:10hs, está completamente viciado de faltas al reglamento e informalidades en los telegramas, cuyo resultado casualmente favorece al oficialismo. Ana González como apoderada de la lista Visuales Independientes, Agustina Sánchez como apoderada de la lista 17, Mariano Indaco como representante del apoderado de la lista La Tercera, adhieren en todos sus términos.

Por último, los apoderados de las listas Visuales Independientes, Celeste y Blanca, La Pugliese, Unesa, La Tercera y Lista 17 hacen entrega de notas que ratifican la disconformidad y oposición al resultado derivado del presente acto de escrutinio definitivo de las sedes adicionales.

Se cierra el acto informando que se incorpora como anexo de la presente y en la futura disposición el documento con los valores del escrutinio definitivo elecciones a Consejeros Superiores 2026 según convocatoria Resolución 1452/25.

Siendo las 16:23 horas y habiéndose cumplimentado en su totalidad el orden del día previsto, se da por finalizada la reunión. Leída que fuera a los presentes, el acta es firmada de conformidad en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Agustina N. Sánchez

Firmo en disconformidad con lo Resuelto por la Junta electoral con respecto a los votos provenientes de las dependencias del interior de la provincia

Reservó acán judicial

FACUNDO CATALAN

HORACIO DIAZ

ERNESTO ANSOLINI